



LOGO DE SU UNIVERSIDAD

Acuerdo de Cooperación que une de uno lado la **UNIVERSIDAD DE AQUINO BOLIVIA - UDABOL**, representada por su Rector, Mgr. **MARTÍN LUCIANO ASCARRUNZ ARANGUREN**, ubicada en la Ciudad de Santa Cruz de Sierra, 3er Anillo Interno y Radial 23, Departamento de Santa Cruz, Bolivia, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Acuerdo, se designará como **UDABOL**, y por otro lado la **UNIVERSIDAD CONTRAPARTE**, representada por su Rector, **NOMBRE DEL RECTOR**, ubicada en la ciudad de Dourados, Rua João Rosa Goes, nº 1761, Mato Grosso Do Sul, Brasil, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Acuerdo, se designará como **XXXX**, quienes suscriben el presente protocolo conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

El interés general de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y en la asistencia mutua

y

El deseo de ambas las Instituciones de participar en cooperación de diferentes programas de enseñanza y pesquisa con el objetivo de mejorar la capacitación de sus docentes, técnicos y estudiantes.

Acuerdan en firmar el presente Acuerdo de Cooperación, en conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países y normas de derecho internacional, mediante las cláusulas y condiciones siguientes.

1ª Cláusula: Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer una cooperación académico-científico-

Acuerdo de Cooperación que une de uno lado la **UNIVERSIDAD DE AQUINO BOLIVIA - UDABOL**, representada por su Rector, Mgr. **MARTÍN LUCIANO ASCARRUNZ ARANGUREN**, ubicada en la Ciudad de Santa Cruz de Sierra, 3er Anillo Interno y Radial 23, Departamento de Santa Cruz, Bolivia, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Acuerdo, se designará como **UDABOL**, y por otro lado la **UNIVERSIDAD CONTRAPARTE**, representada por su Rector, **NOMBRE DEL RECTOR**, ubicada en la ciudad de Dourados, Rua João Rosa Goes, nº 1761, Mato Grosso Do Sul, Brasil, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Acuerdo, se designará como **XXXX**, quienes suscriben el presente protocolo conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

El interés general de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y en la asistencia mutua

y

El deseo de ambas las Instituciones de participar en cooperación de diferentes programas de enseñanza y pesquisa con el objetivo de mejorar la capacitación de sus docentes, técnicos y estudiantes.

Acuerdan en firmar el presente Acuerdo de Cooperación, en conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países y normas de derecho internacional, mediante las cláusulas y condiciones siguientes.

1ª Cláusula: Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer una cooperación académico-científico-

cultural entre las dos Universidades.

2ª Cláusula: Finalidad

Con la finalidad de cumplir el objetivo previsto en la cláusula anterior, ambas las Universidades acuerdan en desarrollar programas conjuntos, visando:

- a) Realizar investigaciones en campos específicos, delimitados oportunamente en apéndices al presente Acuerdo de Cooperación, para que tales efectos si establezcan;
- b) El intercambio de recursos humanos, principalmente de estudiantes de graduación y de profesores de las dos instituciones, orientado a la mejora de la capacitación académica y profesional.
- c) La promoción, ejecución y divulgación de estudios, proyectos, investigaciones y otras actividades afines.
- d) La organización y realización de seminarios, encuentros, reuniones y otros análogos;
- e) Facilitar las condiciones para el cambio de periódicos, de trabajos y resultados científicos, necesarios al desarrollo de las investigaciones que en conjunto vengán desarrollar;
- f) Desarrollar programas conjuntos para la capacitación y publicación.

3ª Cláusula: Áreas de Cooperación

El presente Acuerdo de Cooperación comprende todas las áreas de conocimiento y los programas considerados de interés para ambas las instituciones.

Asimismo, se expresa que UDABOL podrá admitir a alumnos y exalumnos de la UNIVERSIDAD CONTRAPARTE como estudiantes de traspaso externo, quienes en el marco de la normativa vigente en Bolivia, podrán solicitar la convalidación de

cultural entre las dos Universidades.

2ª Cláusula: Finalidad

Con la finalidad de cumplir el objetivo previsto en la cláusula anterior, ambas las Universidades acuerdan en desarrollar programas conjuntos, visando:

- g) Realizar investigaciones en campos específicos, delimitados oportunamente en apéndices al presente Acuerdo de Cooperación, para que tales efectos si establezcan;
- h) El intercambio de recursos humanos, principalmente de estudiantes de graduación y de profesores de las dos instituciones, orientado a la mejora de la capacitación académica y profesional.
- i) La promoción, ejecución y divulgación de estudios, proyectos, investigaciones y otras actividades afines.
- j) La organización y realización de seminarios, encuentros, reuniones y otros análogos;
- k) Facilitar las condiciones para el cambio de periódicos, de trabajos y resultados científicos, necesarios al desarrollo de las investigaciones que en conjunto vengán desarrollar;
- l) Desarrollar programas conjuntos para la capacitación y publicación.

3ª Cláusula: Áreas de Cooperación

El presente Acuerdo de Cooperación comprende todas las áreas de conocimiento y los programas considerados de interés para ambas las instituciones.

Asimismo, se expresa que UDABOL podrá admitir a alumnos y exalumnos de la UNIVERSIDAD CONTRAPARTE como estudiantes de traspaso externo, quienes en el marco de la normativa vigente en Bolivia, podrán solicitar la convalidación de

asignaturas, siempre y cuando presenten los documentos requeridos oportunamente.

4ª Cláusula: De los Recursos

4.1 – Los recursos para la realización del presente Acuerdo serán colocados considerando los criterios objetivos de relevancia y de disponibilidad de presupuesto, en común acuerdo.

4.2 – Para los programas específicos será realizado un apéndice a este acuerdo, que detallará las fuentes de financiación.

5ª Cláusula: Coordinación

Para la ejecución del presente Acuerdo y de las actividades programadas, cada una de las partes consignatarias nombrará un responsable por la coordinación en sus respectivas instituciones.

6ª Cláusula: Documentación

6.1 – Las signatarias deberán mantener archivos de toda la documentación administrativa y técnica referente al presente Acuerdo, a cada aditamento y respectivos planes de trabajo, debiendo esos archivos permanecer a disposición de las mismas.

6.2 – Todas las comunicaciones entre las signatarias que representen decisiones o generen modificaciones de las condiciones prescritas en este Protocolo, deberán ser hechas por escrito.

7ª Cláusula: Vigencia

7.1 – El presente Acuerdo tendrá vigencia de 5 (cinco) años a contar de la fecha de la última firma, prorrogable mediante comunicación escrita de ambas las partes, con un mínimo de 60 días de antelación de la fecha de cierre del acuerdo, sin perjuicio de las actividades en seguimiento.

7.2 – Las Universidades podrán denunciar o

asignaturas, siempre y cuando presenten los documentos requeridos oportunamente.

4ª Cláusula: De los Recursos

4.1 – Los recursos para la realización del presente Acuerdo serán colocados considerando los criterios objetivos de relevancia y de disponibilidad de presupuesto, en común acuerdo.

4.2 – Para los programas específicos será realizado un apéndice a este acuerdo, que detallará las fuentes de financiación.

5ª Cláusula: Coordinación

Para la ejecución del presente Acuerdo y de las actividades programadas, cada una de las partes consignatarias nombrará un responsable por la coordinación en sus respectivas instituciones.

6ª Cláusula: Documentación

6.1 – Las signatarias deberán mantener archivos de toda la documentación administrativa y técnica referente al presente Acuerdo, a cada aditamento y respectivos planes de trabajo, debiendo esos archivos permanecer a disposición de las mismas.

6.2 – Todas las comunicaciones entre las signatarias que representen decisiones o generen modificaciones de las condiciones prescritas en este Protocolo, deberán ser hechas por escrito.

7ª Cláusula: Vigencia

7.1 – El presente Acuerdo tendrá vigencia de 5 (cinco) años a contar de la fecha de la última firma, prorrogable mediante comunicación escrita de ambas las partes, con un mínimo de 60 días de antelación de la fecha de cierre del acuerdo, sin perjuicio de las actividades en seguimiento.

7.2 – Las Universidades podrán denunciar o

modificar este documento en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo escrito. En lo caso, si cualquier de las Instituciones decidir por la rescisión del presente acuerdo, deberá comunicarlo a la otra parte con un mínimo de 3 meses de antelación.

7.3 – La eventual rescisión del Acuerdo no perjudicará los proyectos o acciones en seguimiento, iniciados a partir de este instrumento.

De forma a viabilizar el intercambio de los estudiantes entre las instituciones, las partes se comprometen a eximir las tasas escolares en relación a los alumnos integrantes del programa de intercambio originario de la otra institución.

Estando de acuerdo, ambas las partes firman el presente Acuerdo de Cooperación en dos vías en lengua portuguesa y en lengua española, de idéntico contenido y de un sólo efecto.

Santa Cruz, ____/____/____

Mgr. Martín L. Ascarrunz Aranguren
Rector de la Universidad de Aquino Bolivia

modificar este documento en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo escrito. En lo caso, si cualquier de las Instituciones decidir por la rescisión del presente acuerdo, deberá comunicarlo a la otra parte con un mínimo de 3 meses de antelación.

7.3 – La eventual rescisión del Acuerdo no perjudicará los proyectos o acciones en seguimiento, iniciados a partir de este instrumento.

De forma a viabilizar el intercambio de los estudiantes entre las instituciones, las partes se comprometen a eximir las tasas escolares en relación a los alumnos integrantes del programa de intercambio originario de la otra institución.

Estando de acuerdo, ambas las partes firman el presente Acuerdo de Cooperación en dos vías en lengua portuguesa y en lengua española, de idéntico contenido y de un sólo efecto.

XXXXX, ____/____/____

NOMBRE DEL RECTOR
Rector de la UNIVERSIDAD CONTRAPARTE